

PÓLIZA N°

1001017

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

98 SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PÓLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

SOLICITUD DÍA 22 MES 4 AÑO 2026			CERTIFICADO DE MODIFICACION			N° CERTIFICADO 10			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO	
TOMADOR 1121815-EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.									NIT 818.001.629-4							
DIRECCIÓN KR 7 24 76, QUIBDO, CHOCO									TELÉFONO 6709722							
ASEGURADO 1121815-EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.									NIT 818.001.629-4							
DIRECCIÓN KR 7 24 76, QUIBDO, CHOCO									TELÉFONO 6709722							
EMITIDO EN QUIBDO			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DE SDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00			1701	17	22	4	2026	12	3	2026	00:00	10	10	2026	00:00	212
CARGAR A: DISPAC .DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO									FORMA DE PAGO 7. PAGO A LOS 45 DIA			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 0.00				

Riesgo: 1 -
KR 7 24 - 76, QUIBDO, CHOCO

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 47-RIESGOS POLITICOS (TERRORISMO)

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		SI	8,632,046.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	74,637,916,800.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 25000.00US\$	NINGUNO	Mínimo 0.00 US\$	NINGUNO

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	NIT 8180016294	100.000 % NO APLICA

INP-006-009 - POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

Mediante el presente anexo que hace parte del slip de confirmación se realiza inclusión de equipos a partir del 12 de marzo de 2026 según detalle:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****8,632,046.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$***1,640,088.74

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$**10,272,134.74
------------------------------	-------------------

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

23/04/2026 08:33:48

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				2681	1	CORRECOL LTDA. - CORRE		
				2681	1	CORRECOL LTDA. - CORRE		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1001017 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACION

10

Los bienes objeto del presente contrato especial de aporte No IPSE-154-2026, ostentan un valor equivalente a NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (COP9.770.414.331), adjunto contrato y detalle de composición de cada una de las unidades.

Distribuidos así:

- Resumen de los activos instalados en el municipio de Barrancas - La Guajira 235 unidades fotovoltaicas* COP21.849.442 cada una = COP5.134.618.898
- Resumen de los activos instalados en el municipio de Riohacha - La Guajira 220 unidades fotovoltaicas* COP21.488.467 cada una= COP4.727.462.789
- Sujeto a no siniestros ocurridos, avisados o reportados a la fecha de confirmación hoy 17 de abril de 2026